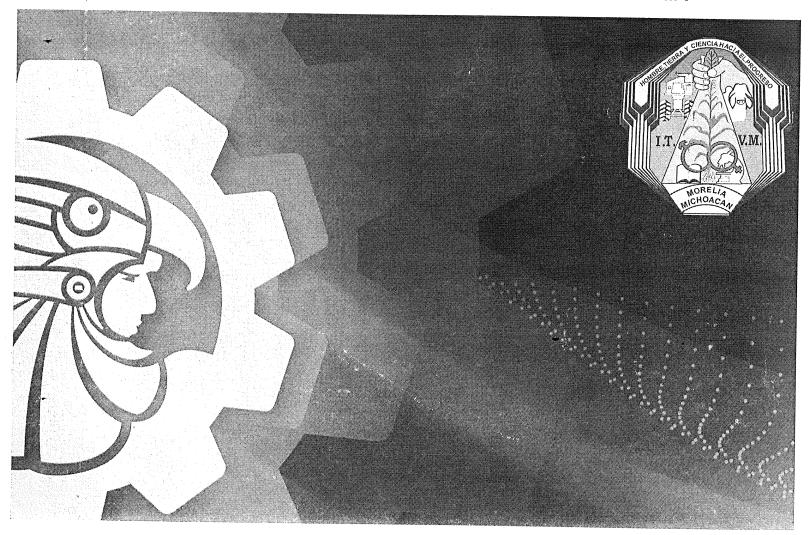




PROTOCOLO PARA PREVENIR CONTAGIOS DURANTE EL REGRESO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DE MORELIA



NOMBRE DE LA ESCUELA:

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO:

NIVEL EDUCATIVO:

SOSTENIMIENTO:

I.T. DEL VALLE DE MORELIA

16DIT0000B1

SUPERIOR

PÚBLICO FEDERAL















CONTEXTO

En México la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 que provoca la enfermedad COVID-19 ha implicado un distanciamiento y en consecuencia la suspensión de actividades presenciales del Tecnológico Nacional de México (TecNM) plantel Instituto Tecnológico del Valle de Morelia (ITVM) del, a partir del 23 de marzo de 2020, en términos del "Acuerdo 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública", emitido por la Secretaría de Educación Pública en el Diario oficial de la Federación el 16 de marzo de 2020.

Ante esta situación, la comunidad del ITVM ha hecho un gran esfuerzo para continuar con sus actividades académicas y administrativas. Por ello, con base en el conjunto de lineamientos normativos estatales y federales, se construye el presente PROTOCOLO PARA PREVENIR CONTAGIOS DURANTE EL REGRESO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DE MORELIA considerando la reapertura de las actividades bajo un esquema de regreso escalonado, con procesos de enseñanza-aprendizaje mixtos (actividades presenciales y a distancia) emergentes, aprovechando todas las herramientas disponibles, el cual es enunciativo más no limitativo, y que tiene como referente los lineamientos y recomendaciones de las autoridades sanitarias.





















LINEAMIENTOS NORMATIVOS

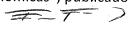
"Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaria de Educación Pública"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2020.

"Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia provocada por el SAR-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020.

"Acuerdo número 09/04/20 por el que se amplía el periodo de suspensión del 23 de marzo al 30 de mayo de 2020 y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquéllas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2020.

"Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo 2020.

"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas"; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2020.



































Circular No. M00/43/2020, que contiene el Protocolo para el regreso a las actividades presenciales en los campus y área central del Tecnológico Nacional de México; publicada el 4 de junio de 2020. en la página https://www.tecnm.mx/?vista=circulares .

Circular No. 76, referente al Semáforo Epidemiológico; publicada el 20 de noviembre de 2020, en la página https://www.tecnm.mx/?vista=circulares.

Circular No.84/2020, referente a la emergencia sanitaria que vivimos, el aislamiento social y la crisis generada por el COVID-19; publicada el 29 de diciembre de 2020, en la página https://www.tecnm.mx/?vista=circulares.

Circular No. M00/10/2021, que contiene la modificación del calendario académico vigente del TecNM, por la contingencia sanitaria provocada por el Virus Sars-Cov-2; publicada el 25 de enero de 2021, en la página https://www.tecnm.mx/?vista=circulares.

Circular No. M00/034/2021, que contiene el Protocolo para el regreso a las actividades presenciales en los campus y área central del Tecnológico Nacional de México; publicada el 18 de mayo de 2021, en la página https://www.tecnm.mx/?vista=circulares.

Lineamientos y estrategias generales para la protección de la salud de la comunidad del Tecnológico Nacional de México (TecNM), que deberán atender los campus y el área central, para la reincorporación a las actividades presenciales", publicado el 24 de mayo 2021.

https://www.tecnm.mx/archivos/circulares/2021/Lineamientos Regreso Seguro TecNM00 24 0 5 21.pdf?pdf=142248

"Protocolo para prevenir contagios durante el regreso progresivo a clases presenciales en escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y superior", publicado en el Diario Oficial del estado el 22 de junio de 2021.

































Many 1

Circular No. 009/2021, de la secretaría de educación pública en el estado de Michoacán, que contiene el Protocolo para prevenir contagios durante el regreso progresivo a clases presenciales en escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y superior, de observancia obligatoria para las escuelas en el estado de Michoacán, emitido el 09 de junio de 2021. https://aulas.see.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/PROTOCOLO-DE-SALUD-2021-

EDUCACIÓN-CIRCULAR-9.pdf

Circular No. 14/2021, de la secretaría de educación pública en el estado de Michoacán, que contiene autorización y lineamientos para el regreso a clases en educación media superior y superior el estado de Michoacán, emitido el 03 de agosto de 2021. https://aulas.see.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/CIRCULAR-14-REGRESO-A-CLASES-EMSYM.pdf

"Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de agosto de 2021.

Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de julio de 2014.

























CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO II. DE LAS ETAPAS DEL REGRESO A CLASES	2
DE LA ETAPA I. ANTES DEL REGRESO A CLASES PRESENCIALES	2
DE LA ETAPA II. ANTES DE SALIR DE CASA	8
DE LA ETAPA III. EN LA ESCUELA	9
DE LA ETAPA IV. EN ESPACIOS ESPECÍFICOS DE LA ESCUELA. AULAS, CAFETERÍAS, LABORATORIOS, TALLERES, GIMNASIOS Y BIBLIOTECAS13	/
CAPÍTULO III. DE LAS EMERGENCIAS	₹
CAPÍTULO IV. REGRESO SEGURO Y PROGRESIVO21	
CAPÍTULO V. GENERALIDADES	



















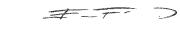


Artículo 1. El presente protocolo es de observancia obligatoria en el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DE MORELIA, y tiene por objeto "Establecer mecanismos para conducir de forma segura, escalonada, gradual y organizada la reincorporación a las actividades presenciales (laborales. sociales, educativas, deportivas y culturales), con base en los criterios y recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes, con el fin de proteger cabalmente el derecho humano a la salud promoviendo esquemas flexibles y de amplia autogestión en función del contexto escolar".

La comunidad escolar es responsable de su aplicación, entendida como comunidad escolar o comunidad educativa el personal directivo, docente, administrativo y de apoyo y asistencia a la educación, y estudiantes de la escuela.

Artículo 2. El presente Protocolo se rige por los lineamientos normativos anteriormente mencionados, particularmente en los publicados el 23 de agosto de 2021 en el DOF; 1 de junio de 2020, el 27 de julio de 2020 y el 22 de junio de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno. Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; circular 14/2021 emitido el 03 de agosto por la secretaria de educación en el estado; y lineamientos del 24 de mayo de 2021 publicados por el-Tecnológico Nacional de México.

El regreso presencial a actividades se dará de manera progresiva y conforme lo autorice la Autoridad Sanitaria a través del Comité Estatal de Seguridad en Salud. Las autorizaciones progresivas se darán a conocer a través de circulares que emita para tales efectos la Autoridad Educativa Federal y Estatal y el Tecnológico Nacional de México, a implementarse en el marco del presente protocolo.































CAPÍTULO II. DE LAS ETAPAS DEL REGRESO A CLASES

Artículo 3. A fin de cumplir con el objeto del presente Protocolo, el regreso a clases se hará de manera progresiva y por etapas, siendo las siguientes:

- I. ETAPA I. Antes del regreso a clases presenciales;
- II. ETAPA II. Antes de salir de casa;
- III. ETAPA III. En la escuela; y,
- IV. ETAPA IV. En espacios específicos de la escuela.

DE LA ETAPA I. ANTES DEL REGRESO A CLASES PRESENCIALES

Artículo 4. El comité participativo de salud y Directivos del plantel reunirán al personal, de manera virtual o presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten y tomando las medidas de sana distancia a efecto de dar a conocer el presente Protocolo, brindando una capacitación para el conocimiento de los protocolos relativos a la nueva convivencia, así como para organizar la limpieza del plantel.

El personal docente continuará sus actividades de manera virtual, en el caso de los docentes que programen prácticas (previamente establecidas en la instrumentación didáctica y avaladas por el Comité Participativo de Salud Escolar) tendrán la opción de ingresar a la institución, cumpliendo todas las medidas preventivas establecidas en este protocolo.

























Previo a la reanudación de clases presenciales y dentro del periodo de la nueva convivencia, se reanudarán las actividades administrativas, de limpieza y de mantenimiento del plantel, con apego a las siguientes medidas:

- I. El personal administrativo y personal docente con función administrativa se presentará a sus actividades de manera presencial en los días y los horarios acordados con su jefe inmediato, cumpliendo todas las medidas preventivas establecidas en este protocolo;
- II. Se deberá mantener una distancia mínima de 1.5 metros todo el tiempo, en puestos administrativos y operativos, convocando al personal de ser necesario en forma alternada en horarios escalonados, sin afectar el debido cumplimiento de sus funciones, y asegurando las medidas sanitarias. Se dará preferencia al trabajo desde casa en aquellas actividades que puedan desarrollarse sin necesidad de la presencia del trabajador en el plantel y siempre que cuente con lo necesario en casa para continuar la funcionalidad de su puesto de trabajo;
- III. El personal administrativo y docente deberá conocer las medidas a seguir durante la nueva convivencia dentro y fuera de las instalaciones del plantel educativo, a fin de contener los contagios comunitarios;
- IV. El uso de cubrebocas en la escuela es obligatorio para todas las personas, por lo que se verificará que en todo momento sea utilizado de forma correcta. En caso de que alguien no contara con éste, no podrá permanecer en las instalaciones. El uso de careta de acrílico no será sustituto del cubrebocas;
- V. Se establecerá un programa de limpieza y mantenimiento permanente de las áreas de trabajo;



























- VI. Las puertas se deberán procurar mantener abiertas o, de ser posible, abrir con el codo o empujándolas suavemente con el pie, evitando, en la medida que sea posible, usar las manos;
- VII. Se limitará el número de trabajadores presentes en una misma área, en medida que en el área de trabajo se pueda mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre personas, para ello, en caso de ser necesario, se adaptarán espacios anexos ó contiguos de trabajo, y/ó se programarán días y horarios de asistencia por área y puesto para evitar las aglomeraciones, considerando mantener la funcionalidad del área de trabajo;
- VIII. Se procurará la colocación de señalizaciones o marcas en el piso, en zonas de conglomeración (zonas de atención a personal o estudiantes), indicando el lugar que podrán ocupar las personas en esas áreas dentro del plantel, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas;
- IX. En las áreas administrativas y académicas sólo se recibirán visitas estrictamente necesarias, y en caso de tenerlas, se deberán recibir en un espacio preferentemente abierto;
- X. En caso de requerir brindar atención al público, se priorizará la atención mediante citas, velando siempre por mantener el orden dentro de las instalaciones, para lo cual deberá publicarse el horario de atención de cada área y la disponibilidad de espacio y tiempo. En caso de realizarse filas, deberán respetarse las líneas indicativas en el piso, para que se mantenga una distancia de 1.5 metros entre los concurrentes;
- XI. Se permitirá colocar micas transparentes o cualquier tipo de aditamentos que permitan la visibilidad entre las personas, en los espacios que por la actividad que se desarrolle, sea necesario limitar lo más que se pueda el peligro de contagio al estar en constante interacción con otra persona;



















- XII. El personal deberá lavarse las manos antes y después de tener contacto con cosas de uso común, tales como herramientas, equipo, consumibles, material de limpieza, mobiliario, entre otros;
- XIII. Todos los colaboradores deberán mantener sus espacios de trabajo lo más limpio que sea posible y sin objetos personales;
- XIV. En la medida de lo posible, se colocarán dispensadores con solución sanitizante en puntos estratégicos para los accesos y pasillos de los edificios o complejos;
- XV. El personal asistente deberá lavarse las manos frecuentemente, con una duración mínima de 20 segundos;
- XVI. Se realizará limpieza de aires acondicionados y ventiladores, salas de proyección, áreas comunes, área de alimentos y espacios deportivos;
- XVII. A menos que vulnere la privacidad de los usuarios, la puerta general de acceso al área de baños deberá mantenerse abierta para permitir la ventilación;
- XVIII. Se deberá proveer de abastecimiento suficiente de agua y jabón; y,
- XIX. No se deberá reciclar el material de limpieza como residuo.

Las precauciones enlistadas en el presente Protocolo son enunciativas, más no limitativas. En todos los casos, los Protocolos para la reapertura económica en Michoacán en situaciones análogas son de aplicación supletoria. Las medidas aquí citadas deben mantenerse y reforzarse al momento del inicio de clases presenciales.



















Artículo 5. La comunidad educativa del Instituto Tecnológico del Valle de Morelia mantendrá vigente y en operación el Comité Participativo de Salud Escolar (Comité), integrado por el titular del campus, el titular de la Subdirección de Servicios Administrativos, personal directivo asignado, un representante del personal académico, uno del personal administrativo, de apoyo ó asistencia a la educación, uno de los estudiantes, y un representante del sindicato; quienes serán responsables de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Convivencia, en el marco del COVID-19.

El Comité contará con un directorio telefónico para atención de emergencias sanitarias, así como con un listado del personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

El plantel, con apoyo del Comité Participativo de Salud Escolar:

- I. Adoptará un mecanismo diario, con dos momentos denominados "filtro de acceso escolar" y "filtro de acceso en aula", orientados a controlar que todas las personas que entren a sus instalaciones se encuentren libres de síntomas de la COVID-19 y que no tengan contacto estrecho con pacientes contagiados, o que tengan nexos epidemiológicos que impliquen un riesgo de contagio;
- II. Capacitará al personal y alumnos sobre los síntomas del COVID-19, cuidados y medidas de prevención del contagio, así como, ofrecer capacitación para el personal y el alumnado, en el manejo de las emociones saludables con el objeto de hacer frente a la pandemia;
- III. Concientizará al personal y alumnos de la importancia de cuidarse, desde el momento en que salen de su casa hasta que llegan a su centro de trabajo o escolar y viceversa;
- IV. Establecerá un filtro sanitario al ingresar a las instalaciones, donde se cuide que los estudiantes y trabajadores que presenten síntomas de enfermedad respiratoria, no entren























al plantel para evitar el riesgo de contagio y disminuir la morbilidad en las infecciones respiratorias agudas; y,

V. Establecerá entradas y salidas exclusivas del personal y alumnos, en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá señalizar o dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de personas, procurando que estas conserven un solo sentido.

Artículo 6. Antes de la reanudación de clases, la comunidad educativa deberá:

- Ejecutar un proceso de limpieza dentro y fuera del perímetro de la escuela, áreas cerradas y abiertas, así como revisión de líneas eléctricas, sanitarias, de descarga, drenes, de recepción y de tira de basura;
- II. Limpiar todo tipo de superficies (mesas, escritorios, archiveros, computadoras, mouses, teclados, estantes, material didáctico manipulable y material deportivo, entre otros) a efecto de minimizar la transmisión de enfermedades, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre, poniendo letreros visibles con respecto a la higiene de manos que se debe de tener antes y después de entrar en contacto con ellas; y,
- III. Realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes o solución clorada, a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros.

Las actividades de limpieza descritas en este apartado se realizarán antes de la reanudación de clases presenciales, y deberán mantenerse como actividades de limpieza permanentes en las etapas







Km 6.5 Carretera Morelia - Salamanca, C.P. 58100 Morelia, Mich. Tel: 4433500660 e-mail: dir_vmorelia@tecnm.mx tecnm.mx | vmorelia.tecnm.mx







ami mi a ve









subsecuentes, por lo que la comunidad escolar deberá organizarse de manera colaborativa y solidaria, para mantener limpio diariamente los espacios educativos y de trabajo.

La comunidad escolar colaborará mediante jornadas de limpieza profunda denominadas "Un día de limpieza en tu Tec.", previo a la reanudación de clases, para la cual el Comité Participativo de Salud Escolar solicitará el apoyo de toda la comunidad escolar, colaborando incluso con materiales de limpieza.

La jornada de limpieza profunda se realizará de manera recurrente en una periodicidad acordada por cada comunidad escolar, sin embargo, la comunidad escolar se coordinará también para garantizar una limpieza diaria colaborativa de los espacios que se usen.

Artículo 7. Conforme a disponibilidad presupuestal, se pondrán a disposición del plantel los insumos de limpieza, agua potable y jabón necesarios para contar con un entorno escolar seguro y saludable.

DE LA ETAPA II. ANTES DE SALIR DE CASA

Artículo 8. A efecto de cumplir con acciones a realizar en casa antes de que los trabajadores y estudiantes acudan a las instalaciones educativas, deberán implementar un filtro corresponsable en casa, tomando en consideración las medidas siguientes:

- ١. El alumno o alumna, deberá tomar su temperatura corporal en casa antes de dirigirse a la escuela, para identificar algunos de los síntomas de la enfermedad respiratoria;
- El estudiante deberá completar el cuestionario electrónico disponible en la sección del 11. Comité de Salud de la página web institucional o proporcionado en papel en el acceso a la institución, para evaluar el riesgo de infección, y deberá mantener las respuestas digitales o en papel, que se establecen como requisito para el acceso al plantel; y



















111. No acudir a la escuela si en los últimos 10 días haya presentado uno o más de los siguientes signos y síntomas mayores: tos, fiebre, dificultad para respirar (dato de gravedad) o dolor de cabeza; acompañado de uno o más de los siguientes signos o síntomas menores: Dolor muscular, dolor de articulaciones, dolor de garganta, escalofríos, dolor torácico, escurrimiento nasal, pérdida de olfato, pérdida del gusto o conjuntivitis.

En caso de detectar alguno de los síntomas mencionados, se deberá mantener en aislamiento preventivo en casa. En caso de duda, llamar al 8001232890.

La autoridad educativa mantendrá contacto estrecho con la autoridad sanitária que corresponda para documentar la probable presencia de brotes de COVID-19. El Comité debe conocer y tener comunicación con el centro de salud más cercano. Esto, a fin de contar con la información necesaria para conocer si se trata del virus SARS-CoV-2 y tomar la decisión de cerrar o continuar operaciones educativas.

Artículo 9. Cada estudiante, trabajador y visitantes, asumen la responsabilidad de que acuden a las instalaciones educativas sin síntomas de enfermedad respiratoria. En el trayecto a la escuela, alé regreso a su casa y en su vida cotidiana, deberán seguir las medidas de sana distancia e higiene recomendadas para la nueva convivencia.

DE LA ETAPA III. EN LA ESCUELA

Artículo 10. A efecto de cumplir con lo establecido en el presente Protocolo, dentro del plantel se deberán implementar las siguientes acciones en colaboración con la comunidad escolar:































- I. La comunidad educativa, deberá colaborar en los filtros escolares, consistentes en cuidar que, en la entrada de la escuela, los estudiantes, trabajadores o cualquier persona que pretenda ingresar al plantel, que presenten síntomas de enfermedad respiratoria, no entren en contacto con el resto de la comunidad escolar; ello para evitar el riesgo de contagio y disminuir la morbilidad en las infecciones respiratorias agudas;
- II. Se entiende por filtro escolar, a la organización de la comunidad escolar, directivos, docentes, administrativos y colaboradores técnicos capacitados, que realizan un protocolo durante la entrada a los planteles, con el fin de revisar si alumnos o trabajadores llegan con síntomas de enfermedad respiratoria y, para evitar contagios se le pida no entrar al plantel y volver a casa. En caso de detectar algún síntoma de COVID-19 mantenerse en aislamiento preventivo en casa;
- III. Para el ingreso se realizará la medición de la temperatura corporal con termómetro digital o infrarrojo. En caso de que alguna persona presente temperatura igual o mayor a 38ºC o síntomas de problemas respiratorios no se le permitirá el acceso, y se le brindarán las facilidades para que reciba los servicios médicos correspondientes;
- IV. Se proporcionará al acceso gel antibacterial a base de alcohol al 70% para desinfección de manos;
- V. El uso de cubrebocas es obligatorio durante la estancia en la escuela para todos quienes ingresen a ésta. La comunidad educativa debe asumir la responsabilidad de usar el cubrebocas también durante sus traslados y en la vida cotidiana en espacios públicos;
- VI. A pesar de mantener asesoría de personal médico para valoración de la salud de la comunidad tecnológica, los casos de COVID-19 u otras enfermedades sólo podrán ser diagnosticadas por el Sector Salud, por lo que no se exime a estudiantes o trabajadores de acudir a la unidad médica correspondiente para la valoración, diagnóstico y tratamiento



















de enfermedad. Son síntomas de coronavirus COVID-19 los enlistados en la fracción III del artículo 8 de este Protocolo. En caso de duda, llamar al 8001232890;

- VII. Se deberá acondicionar un espacio de la escuela en donde se podrá aislar a las alumnas y alumnos que presenten algún síntoma de enfermedad respiratoria;
- VIII. Las personas en la escuela no deberán compartir alimentos;
- IX. Se organizarán descansos de 10 minutos entre clases para ventilación y limpieza personal en espacios educativos, y las actividades de educación física deberán realizarse sin aglomeraciones, ni contactos bajo las disposiciones de sana distancia. Se evitarán en lo posible las actividades lúdicas o pedagógicas que impliquen contacto físico;
- X. Se adecuará un horario de entradas y salidas de la escuela de manera escalonada y ordenada, con tiempos diferenciales entre grupos, para evitar aglomeraciones. En la medida de lo posible se privilegiará el trabajo en línea y horarios de entradas y salidas que no coincidan con los horarios pico del transporte público;
- XI. Se pedirá a cada alumno limpiar la butaca o banca cuando llega al salón y al terminar las clases. Para ello, se recomienda que lleven a la escuela gel antibacterial, paño limpio con agua jabonosa o toallitas desinfectantes;
- XII. Se promoverán algunas clases en espacios abiertos y limpios, en donde haya factibilidad y sea seguro. Se procurará la máxima ventilación posible en las aulas;
- XIII. Se informará a toda la comunidad escolar sobre las medidas de seguridad e higiene establecidas y acordadas a través de carteles, trípticos, dípticos, videos, infografías, y otros medios de comunicación;

























- XIV. Los alumnos y trabajadores se lavarán las manos frecuentemente con agua y jabón, con una duración mínima de 20 segundos y procurarán llevar consigo gel antibacterial, toallitas desinfectantes o sustancia, en gel o líquido, que elimine el virus de manos, y en caso necesario utilizarlo en el trayecto;
- XV. En lugares comunes, evitar tocar con manos todo tipo de superficies físicas como pasamanos de las escaleras, barras de asientos, reposabrazos, mando de accionamiento de puertas, barandales, cercas, paredes, timbres, postes, bardas, vehículos, entre otros;
- XVI. Evitar estrictamente introducir objetos o material alguno a la boca, así como escupir;
- XVII. Se promoverá la práctica del estornudo de etiqueta en la cómunidad educativa, consistente en cubrir la boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo, con papel higiénico o con un pañuelo desechable;
- XVIII. Todos los días los estudiantes usarán ropa limpia. Al llegar a casa deberán cambiarse de ropa y poner la sucia en un cesto para su lavado. Antes de entrar en contacto con otras personas deberá lavarse muy bien las manos;
- XIX. La salida de la escuela se realizará en orden y sin aglomeraciones ni contactos bajo las disposiciones de sana distancia, para lo cual se realizará de forma escalonada;
- XX. Extremar medidas en caso de que cohabiten con población vulnerable ante la pandemia, tales como mujeres embarazadas, adultos mayores de 65 años, personas con diabetes, obesidad, hipertensión, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, VIH o cáncer;

La escuela con apoyo del Comité integrará un diagnóstico de trabajadores considerados como población vulnerable, así como de alumnos que cohabiten o sean población vulnerable;





XXI.

















- Los eventos especiales como titulaciones, exámenes recepcionales, entrega de XXII. reconocimientos y otros, se limitarán al mínimo indispensable, respetando los acuerdos del comité y disposiciones oficiales, con la posibilidad de ser transmitidos en línea;
- XXIII. Durante el horario de clases se suspenderán los servicios a terceros a menos que dicha atención sea en un lugar independiente del servicio educativo y siguiendo las medidas descritas en el artículo cuarto del presente Protocolo; y,
- XXIV. Los servicios escolares administrativos se realizarán también por cita o turno permitiendo sólo la entrada a la oficina de atención sólo al interesado y siguiendo las medidas descritas en el artículo cuarto del presente Protocolo.

DE LA ETAPA IV. EN ESPACIOS ESPECÍFICOS DE LA ESCUELA. AULAS. CAFETERÍAS, LABORATORIOS, TALLERES, GIMNASIOS Y BIBLIOTECAS

Artículo 11. Las acciones a realizar dentro del salón de clases serán las siguientes:

- 1. La comunidad educativa (estudiantes, profesores, personal de limpieza o intendencia) se organizará para realizar limpieza de las superficies de las bancas, sillas, mesas, butacas, archiveros, ventanas;
- 11. Cada alumno hará limpieza diaria de su material didáctico o de trabajo de uso constante como las reglas, lápices, lapiceros, herramientas, etc; de igual manera con su escritorio, silla, pupitre, banca, mesa, etc.
- Se mantendrá dentro del aula la recomendación de la sana distancia; Ш.





























- En lo posible, brindar clases en espacios alternos más amplios que el salón, como las IV. canchas deportivas, y espacios abiertos, entre otros;
- ٧. Todos los alumnos y personal asistirán con cubrebocas (podrán hacer sus propios insumos);
- VI. No compartir ni recibir alimentos;
- VII. Evitar prestar artículos escolares;
- Evitar estrictamente llevarse a la boca materiales como lápices, plumas, borradores VIII. sacapuntas, colores, tijeras, entre otros; y,
- IX. Se instalarán depósito de gel antibacterial, en edificios de aulas.

Artículo 12. La asistencia al salón de clases será rotativa, asistiendo un día el 50 por ciento de alumnos y el otro día el otro 50 por ciento y así sucesivamente durante la semana, en aras de evitar aglomeraciones y problemas de salud, sin sobrepasar el máximo de 15 estudiantes por aula.

En caso de que, en el aula, quepa la totalidad de los alumnos inscritos manteniendo una distancia/ de 1.5 metros entre cada uno de ellos, podrá no realizarse la asistencia rotativa e ingresar todos los alumnos. Cumpliendo siempre estrictamente con las medidas de este Protocolo y demás establecidas por la autoridad sanitaria competente.

Conforme vaya comportándose el control de la pandemia, podrá suspenderse esta medida. En tanto eso sucede, las autoridades directivas y administrativas de la escuela deberán reorganizar con los docentes los horarios de sus asignaturas, de modo que sea posible atender a los grupos en esta circunstancia.



























En caso de que sea posible, se organizarán calendarios de clases que incluyan actividades los días sábados.

Las modalidades educativas que ya se han trabajado en entornos híbridos presenciales y en línea, podrán continuar las actividades que les permitan alcanzar los objetivos de aprendizaje; se invita a que, a fin de avanzar satisfactoriamente en los planes y programas académicos, se alternen actividades presenciales con actividades a desarrollar desde casa.

Artículo 13. Al reanudar actividades presenciales no está autorizado el expendio de alimentos dentro de la escuela.

Cuando la Secretaría de Salud, en función del comportamiento de la pandemia autorice el servicio de alimentos en las escuelas, además de las descritas en los artículos anteriores, las acciones específicas a realizar en cafeterías, tiendas, comedores, cooperativas o expendios de alimentos serán las siguientes:

- ١. Limpiar el establecimiento antes de iniciar actividades diarias;
- 11. Establecer filtro sanitario en entrada;
- III. Se limita el aforo al 50% de la capacidad de la cafetería;
- IV. No se utilizarán menús físicos. Deben estar en un pizarrón o cartel;
- V. No habrá sobre la mesa cuchillería, loza, cristalería, ni mantelería de ninguna clase, la mesa 👢 deberá estar sin cubrir;



























- VI. Se deberá proveer de productos sanitarios a los empleados que portarán en todo momento, cuando menos, cubrebocas, caretas y cofia; y,
- VII. Está prohibida la compra venta de alimentos a personas ajenas a la escuela. No se permitirá dentro de la escuela el comercio informal o ambulante de ningún tipo de productos, especialmente alimentarios.

Lo anterior, se considerará como requisitos mínimos para el funcionamiento de cafeterías y expendios de comida en las escuelas, no obstante, se implementarán las medidas correspondientes en función del tamaño y características del servicio de alimentación que ofrezca conforme a los // Protocolos para la reapertura económica en Michoacán para restaurantes.

Deberá reportase a la secretaria de salud del gobierno del estado, aquellos comercios de alimentos en los alrededores de la escuela que no cumplan con requisitos de sana distancia dispuestos por los lineamientos de reactivación de actividades comerciales en el estado de Michoacán, por lo que la escuela deberá mantener comunicación con los comercios mencionados.

Artículo 14. Además de las descritas en los artículos anteriores, las acciones específicas a realizar er laboratorios, talleres, bibliotecas y gimnasios serán las siguientes:

- 1. Sólo se realizarán en estos espacios las actividades esenciales e indispensables para alcanzar el logro en los aprendizajes esperados para los alumnos de materias cuya práctica en taller o laboratorio no pueda postergarse o reprogramarse;
- 11. Se programarán turnos para el uso de los espacios a fin de evitar concentraciones:
- III. Se conservará la sana distancia de 1.5 metros entre las personas dentro del espacio;































- IV. Al término del uso del espacio, el grupo que desocupa debe desinfectar el lugar a fin de prepararlo para el siguiente grupo;
- V. Evitar aglomeraciones y mantener las medidas generales de distanciamiento;
- VI. Según el tipo de servicio a utilizar, será obligatorio el uso de cubrebocas, mascarillas, guantes y cofias;
- VII. En la medida de lo posible evitar compartir herramienta de trabajo;
- VIII. No se podrán reunir más de 10 personas en este tipo de lugares cerrados, salvo en aquellas instalaciones cuyas dimensiones permitan una ventilación apropiada, conservar la sana distancia y previo análisis y aprobación por el Comité Participativo de Salud Escolar;
 - IX. Se realizarán medidas de desinfección de herramientas y áreas de trabajo;
 - X. Quedan suspendidas por el momento las actividades deportivas y físicas en gimnasios cerrados. Pueden usarse para impartir clases con mayor distancia entre alumnos;
- XI. Se privilegiará el uso de bibliografía electrónica para minimizar el uso de bibliotecas. En las cuales se seguirán las medidas de filtros, sana distancia y cuidados. Para el uso de libros se deberán usar toallas desinfectantes que no dañen el papel; y,
- XII. Antes de solicitar un libro, el alumno o trabajador debe consultar si existe del mismo una versión electrónica.























CAPÍTULO III. DE LAS EMERGENCIAS

Artículo 15. En caso de confirmarse por la autoridad en salud que un alumno o trabajador de la escuela, así como miembros de su familia dieron positivo a la prueba por COVID-19, en fecha posterior a la reanudación de clases, se estará sujeto a los protocolos de la Secretaría de Salud, para proceder, según el caso y la instrucción de la autoridad competente, al aislamiento preventivo del alumno, trabajador, del grupo o al cierre provisional del plantel.

Artículo 16. En caso de que un alumno o trabajador de la escuela, o algún integrante de su familia haya resultado positivo a la prueba por COVID-19 y sea confirmado por la autoridad sanitaria con fecha previa a la reanudación de clases, no deberá reintegrarse a las actividades hasta su recuperación de la enfermedad, la cual deberá ser determinada por la autoridad de salud.

Artículo 17. Además de las descritas en los artículos anteriores, las acciones específicas a realizar en los casos del personal de la institución serán:

- I. El trabajador(a) que sospeche tener la enfermedad por COVID-19 deberá informarlo al jefe inmediato;
- II. El trabajador(a) deberá entregar al Jefe inmediato la evidencia médica que constate el hecho de la enfermedad por COVID-19 (documento del ISSSTE, institución médica privada o resultado de una prueba realizada);
- III. Conformar un expediente de los trabajadores que tienen COVID-19 para realizar un seguimiento de la evolución de la enfermedad, el control de los expedientes lo realizará el servicio médico de la institución:



























- IV. El trabajador(a) deberá permanecer en confinamiento durante el desarrollo de la enfermedad;
- V. El trabajador(a) se reincorporará a sus actividades una vez que entregue resultado negativo de la prueba de COVID-19 o transcurridos 18 días contados a partir de la presentación de síntomas de COVID-19 cuando le informó a su jefe inmediato;
- VI. Antes de presentarse en su área de trabajo deberá asistir a consulta al servicio médico de la institución, quien valorará las condiciones del trabajador(a) para su regreso y emitirá un dictamen médico favorable; y,
- VII. Para fortalecer la salud mental de los trabajadores y aminorar las secuelas por COVID-19, el Departamento de Desarrollo Académico ofrecerá apoyo psicológico y psicopedagógico a los trabajadores que lo requieran.

Artículo 18. Además de las descritas en los artículos anteriores, las acciones específicas a realizar en los casos de los estudiantes serán:

- I. El estudiante que sospeche tener la enfermedad por COVID-19 deberá informarlo por correo electrónico al Jefe de Departamento Académico y al servicio médico de la institución, y a la brevedad posible entregará la evidencia médica que constate el hecho (documento del IMSS, ISSSTE u otra institución médica privada o resultado de una prueba realizada);
- II. Conformar un expediente de los estudiantes que tienen COVID-19 para realizar un seguimiento de la evolución de la enfermedad, el control de los expedientes lo realizará el servicio médico de la institución;

























- III. El estudiante deberá permanecer en confinamiento durante el desarrollo de la enfermedad por un periodo de 18 días contados a partir de la notificación al Jefe de Departamento Académico;
- IV. Confirmado un caso positivo en un grupo académico, el grupo y los docentes relacionados al caso se aislarán y continuarán sus actividades de manera virtual, hasta presentar prueba negativa a COVID-19, en caso de no presentar prueba, se determinará un tiempo de 18 días con seguimiento médico;
- V. El estudiante se reincorporará a sus actividades presenciales autorizadas una vez que entregue resultado negativo de la prueba de COVID-19 o transcurridos 18 días contados a partir de la presentación de síntomas de COVID-19;
- VI. Antes de presentarse en su actividad presencial autorizada, deberá asistir a consulta al servicio médico de la institución, quien valorará las condiciones del estudiante para su regreso y emitirá un dictamen médico favorable; y,
- VII. Para fortalecer la salud mental de los estudiantes y aminorar las secuelas por COVID-19, el Departamento de Desarrollo Académico ofrecerá apoyo psicológico y psicopedagógico a los estudiantes que lo requieran.





Lerina Roch

















CAPÍTULO IV. REGRESO SEGURO Y PROGRESIVO

Artículo 19. La asistencia a la escuela es voluntaria, para las y los alumnos.

Artículo 20. Es obligado que cada estudiante que ingrese a las instalaciones del Instituto Tecnológico del Valle de Morelia utilice el link creado para el control de entradas y salidas y permita el personal de salud de la institución reconocer los signos pivote de la enfermedad, aunado a ello deberán acatar todas indicaciones que se encuentren en señalética más las anteriormente mencionadas. Es importante mencionar que el alumno o trabajador del tecnológico no podrá entrar a las instalaciones cuando:

- I. En la casa del alumno o trabajador haya personas con enfermedad respiratoria o COVID-19;
- II. En los últimos 10 días haya presentado uno o más de los siguientes signos y síntomas mayores: tos, fiebre, dificultad para respirar (dato de gravedad) o dolor de cabeza; acompañado de uno o más de los siguientes signos o síntomas menores: Dolor muscular, dolor de articulaciones, dolor de garganta, escalofríos, dolor torácico, escurrimiento nasal, pérdida de olfato, pérdida del gusto o conjuntivitis.





























CAPÍTULO V. GENERALIDADES

Artículo 21. Las acciones escolares son una actividad corresponsable entre estudiantes, padres de familia, autoridades educativas y docentes de la escuela, personal administrativo y de apoyo y asistencia a la educación con la finalidad de enfrentar colaborativamente cualquier riesgo en la salud.

El presente protocolo entra en vigor a partir del 9 de septiembre de 2021, firmando los integrantes del Comité Participativo de Salud Escolar que intervinieron en su elaboración y revisión.

Integrantes del Comité Participativo de Salud Escolar

José Diego Bárcenas Torres Director

Obeth Hernández Díaz Subdirector de Planeación y Vinculación

Karina Rocha Aguilar
Representante del Personal
Administrativo

Jorge Saúl Ortiz Calderón Jefe del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Antonio Paniagua Cornejo Delegado Sindical D-V-54

Gilberto González Gamez Subdirector Académico

Ur Zalim Vargas Reyna Representante Estudiantil

Isaías de Jesús Díaz Maldonado Jefe del Depto, de Mantenimiento de Equipo (Fomento Productivo) Representante del personal docente Eugenio Flores Damján Subdirector de Servicios

Administrativos

Representante del Personal

Docente

Andrés J. Murillo Sánchez Experto Técnico

Hugo Alonso Rodríguez Jefe de la Oficina de Comunicación y Difusión













